

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.457

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 30 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*N. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3134

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 17 de octubre de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobaron las cuentas de gastos de conservación durante el mes de septiembre último en los caminos vecinales números 102 denominado «De Artá a Son Servera»; 104 denominado «Del Puente de San Magín a la Carretera de Andraitx»; 107 denominado «De Palma a Puigpuñent»; 109 denominado «De las Campaneras al Puerto de Valldemosa»; 227 denominado «De la Taulera al Coll de la Creu»; 228 denominado «De Génova al Lazareto por Bonanova»; 502 denominado «De Búger a Campanet»; 506 denominado «De la Carretera de Petra al Puerto de Pollensa al camino de Muro a Llubi por María de la Salud»; 527 denominado «Del km. 29 de la Carretera de Palma a Porto-Colom a Porto Cristo por Sant Josep y las Cuevas del Drach»; y 528 denominado «Del km. 11 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcúdia al Barrio Pou d'es Coll».

Se aprobaron las cuentas de gastos de reparación de los caminos vecinales números 104 denominado «Del Puente de San Magín a la Carretera de Andraitx»; y 504 denominado «De Sineu a Palma por Son Gelabert (Sección de las olleras a Sineu)».

Se aprobaron las cuentas de gastos de liquidación de las obras de los caminos números 528 denominado «Del km. 11 de la C.ª de Palma a Alcúdia al Barrio Pou d'es Coll»; 529 denominado «De Montuiri a Lloret de Vista Alegre por Son Brondo y Llorach»; y 531 denominado «Del kilómetro 30 de la C.ª de Palma a Capdepera al km. 23 de la de Santa María a Montuiri».

Se acordó trasladar al Sr. Alcalde de Santa Eulalia del Rio un dictamen del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de la recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 546 denominado «Del km. 3 de la C.ª de Ibiza a San Juan a Santa Eulalia por, Jesús Coll d'en Yay y Font d'es Yerns».

Se acordó librar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras en concepto de adelanto y a justificar la cantidad de 7.000 pesetas para las obras de reparación y conservación que se están ejecutando en el camino vecinal núm. 304 denominado «De San Mateo al km. 6 de la C.ª de San Miguel a San Carlos» en la isla de Ibiza.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto auxiliar se acordó abonar al Contratista de las obras de construcción de un nuevo pabellón en el Manicomio provincial la cantidad de 25.000 pesetas a cuenta.

Se acordó aprobar las liquidaciones de la recaudación en período voluntario respectiva al ejercicio de 1932 rendidas por los Recaudadores del Impuesto de Cédulas personales en los Municipios de Costitx, Deyá y Valldemosa.

Se acordó aprobar los padrones del impuesto de Cédulas personales respectivos al año 1933 correspondientes a los Municipios de Andraitx, Deyá, Lluchmayor, Sencellas, Santa Margarita y Son Servera.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Director de la Capella Clásica de Mallorca agradeciendo las facilidades dadas por esta Corporación para la celebración del Primer Festival de Música Mallorquina.

Se dió lectura de un oficio del señor Director del Museo Pedagógico Provincial dando cuenta de haber terminado la campaña de las Colonias Escolares Provinciales, con expresión de las personas, entidades y profesores que han contribuido al mejor éxito de las mismas, acordando la Comisión quedar enterada y transmitir a todos ellos un expresivo voto de gracias.

Se dió cuenta de una carta-circular de la Comisión Ejecutiva del Monumento a los Mártires de Jaica interesando un donativo para la suscripción abierta por la misma; acordándose quedará sobre la Mesa.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Marratxí se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella villa para cumplimentar un servicio que dicha Corporación interesa.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de Pollensa se acordó conceder un lote de libros a la Biblioteca Popular que próximamente inaugurará el Ayuntamiento de aquella villa.

Se acordó conceder a la Señorita Magdalena Gomila Pallicer una subvención de 675 pesetas para cursar los estudios del Bachillerato.

Enterada la Comisión de haber fallecido el Auxiliar técnico administrativo de la Intervención de fondos de esta Corporación D. Antonio Matas Niell, acordó hacer constar en acta su sentimiento.

Al propio tiempo acordó la Comisión proveer la vacante previo Concurso, aprobar las Bases que en él han de regir y publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó conceder anticipos reintegrables a dos funcionarios provinciales.

Se acordó autorizar a D. Rafael y don Juan Ferrer Coll para que puedan cancelar las fianzas que tienen constituidas en la Caja provincial en garantía de sus respectivas contrataciones, finidas en 30 de septiembre último, del suministro de racionado a los acogidos en la Casa d'Educació i Assistència Social y en el Manicomio provincial.

Se dió cuenta de los pliegos presentados por las Casas Pons, Borrás, Fran, S. L. y Herederos de Vicente Juan Ribas, al Concurso para el suministro de ropas a la Casa d'Educació i Assistència Social; acordándose quedara sobre la Mesa.

Se acordó admitir un indigente en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acuerda autorizar la adquisición de instrumental y medicamentos para el Hospital provincial de esta ciudad y de

ropas para la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó hacer constar en acta y testimoniar al Sr. Presidente de la Juventud Ateneísta un caluroso y expresivo voto de gracias por el magalífico resultado que obtuvo el Festival pro-radium celebrado el 27 de septiembre último en el Teatro Lírico.

Se acordó adquirir 50 ejemplares del interesante opúsculo que con el título de «Apuntes de orientación dermatológica» acaba de publicar el culto e ilustrado Médico Jefe del Servicio de Dermosifiliografía del Hospital provincial de esta ciudad D. Antonio Alorda Servera.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 24 del corriente a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de octubre de 1933.—El Presidente, Francisco Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de octubre de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó pasar a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un proyecto de estación y una vía apartadero en la línea de Palma a Santañy km. 13 presentado a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles por la Sociedad «Renovación» entidad representativa de las canteras del caserío Los Angeles (Las Cadenas).

Se dió cuenta de un oficio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas participando que el Sobrestante de la Sección de Vías y Obras D. Juan Socias Salvá ha ascendido a Sobrestante de primera con el haber anual de 6.000 pesetas; acordándose trasladarlo a la Intervención a los correspondientes efectos.

Visto un oficio del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Ciudad se acordó autorizar la construcción en el taller de Carpintería de la Casa d'Educació i Assistència Social de las estanterías necesarias para la debida instalación de la Biblioteca de dicho Centro docente.

Se acordó conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares la autorización que ha solicitado para utilizar el Teatro Principal de esta ciudad el día 31 del corriente con motivo de la celebración de la Fiesta del Ahorro.

Visto un oficio de la Sra. Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario interesando se provea a los alumnos de dicho Centro docente de un número determinado de invitaciones para todos los actos culturales o artísticos que esta Corporación patrocine; se acordó significarle que se tendrá en cuenta.

Se acordó señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de septiembre por los Ayuntamientos de esta

provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Andraitx interesando se active en lo posible la terminación del camino vecinal de aquella villa a Capdeila por el Coll d'en Esteva.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda tres oficios de la Alcaldía de Ciudadela solicitando se incluyan en el presupuesto provincial para el próximo ejercicio tres créditos de 10.000, 2.000 y 1.000 pesetas para respectivamente subvencionar el Hospital municipal, una cátedra de Francés y las Colonias escolares.

De conformidad con lo propuesto por los Ayuntamientos de Menorca se acordó distribuir la cantidad de 17.968'87 pesetas recaudadas en aquella isla durante el año 1931 con la exacción del arbitrio sobre salida de esta provincia de determinadas mercancías en la forma siguiente:

	Pesetas
Al Ayuntamiento de Mahón . . .	7.107'75
Al Ayuntamiento de Ciudadela . . .	4.612'60
Al Ayuntamiento de Alayor . . .	2.165'78
Al Ayuntamiento de Mercadal . . .	1.554'15
Al Ayuntamiento de Ferrerías . . .	941'39
Al Ayuntamiento de Villacarlos . . .	884'62
Al Ayuntamiento de San Luis . . .	702'58

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia de la Alcaldía de Mahón solicitando que en los presupuestos provinciales para el año próximo se aumente la subvención que percibe la Escuela elemental del trabajo de aquella ciudad.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de La Puebla se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella villa para redactar el proyecto de alineaciones y rasantes del ensanche de aquella villa.

Se acordó aprobar el plan de estudios balearicos de la cátedra de Ibiza durante el curso 1933-34.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda de una instancia suscripta por los Auxiliares técnico-administrativos que prestan servicio en el Negociado de Arbitrios de la intervención de fondos provinciales y en la Sección de Vías y Obras solicitando mejora del haber que perciben.

Se acordó conceder un anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Se acordó conceder lotes de libros precedentes del Archivo provincial a las Bibliotecas del Centro III del distrito de Acción Republicana de Mallorca y del Centro Instructivo de Porreras.

Por unanimidad acordó la Comisión adherirse al grandioso y sentido homenaje que Valencia se propone rendir a su ilustre y preclaro hijo el conde republicano, gran patriota y glorioso escritor Vicente Blasco Ibañez, con ocasión del traslado de sus restos mortales.

Así mismo resolvió la Comisión que caso de que algún Sr. Diputado se traslade a la expresada ciudad, con motivo del viaje que en Palma se organiza para asistir a la recepción de los restos del eximio novelista, ostente la representación de esta Corporación.

Igualmente es acordó conceder al Orfeón Republicano Balear la cantidad de

250 pesetas para que pueda asistir al expresado viaje.

Se acordó adjudicar a las Casas Herederos de Vicente Juan Ribas y Pons, Borrás y Frau S. L. el concurso para el suministro de ropas y otros efectos a la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se dió cuenta del expediente relativo al Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 10.418 respectivo al día 14 de septiembre último para la adquisición de un solar en el que ha de emplazarse el edificio destinado a Maternidad, y en su vista la Comisión en uso de las facultades discrecionales que de una manera expresa se reservó en la Base 7.ª de dicho Concurso, acordó no aceptar la única proposición presentada que aparece suscrita por D. Francisco Pascual Alemañy, natural y vecino de Palma, con residencia en el predio Casanovas, camino de la Vileta; autorizar a dicho Sr. para que pueda retirar de la Caja provincial el depósito de 1.500 pesetas que en ella tiene constituido y anunciar un nuevo Concurso con estricta sujeción a las bases que rigieron en el que ahora se declara desierto a excepción de la 1.ª que se entenderá modificada en el sentido de que las proposiciones se admitirán hasta el día 13 de noviembre próximo a las trece horas.

Se acordó admitir tres indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar la adquisición de Medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia para que preste el consentimiento a un acogido que ha de contraer matrimonio.

Confirmar el correctivo de cinco días de descuento impuesto por el Director del Manicomio provincial a una sirvienta por faltas en el servicio.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja Provincial de la cantidad 1.238'25 pesetas producto de estancias recaudadas en el Manicomio provincial durante el mes de septiembre.

Se acordó pasar a la Intervención la relación de los productos recolectados en la Granja Agrícola del Manicomio provincial durante el expresado mes de septiembre.

Se dió cuenta del proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso que se proyecta celebrar para contratar el suministro de medicamentos y útiles necesarios para los servicios de la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad durante el año 1934, acordándose pasarlo a informe del Sr. Médico Jefe del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

El Sr. Crespi propuso que la Diputación y el Ayuntamiento de Palma sufraguen por mitad la adquisición de carteles pro-campaña antituberculosa, como se hace en Barcelona, resaltando la obra que en este sentido realizan el Ayuntamiento de esta ciudad y esta Diputación con la instalación de Dispensarios; aceptándose por la Comisión Gestora esta propuesta y encargando al Sr. Crespi presente un presupuesto de los gastos que esta propaganda ha de costar.

El mismo Sr. Crespi encareció la necesidad de que se adopten las disposiciones oportunas para dotar de calefacción, mobiliario y de Rayos X al nuevo Dispensario Antituberculoso que acaba de construirse en el Hospital provincial de esta ciudad, acordándose encargar a los Sres. Médico Jefe del Servicio de Tisiología de dicho Establecimiento y Arquitecto de provincia informe el primero acerca de las condiciones que han de reunir la instalación de Rayos X y mobiliario mencionados y el segundo en cuanto a la forma de instalar la calefacción a fin de luego en su vista poder anunciar los correspondientes concursos.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 31 del corriente a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 31 octubre de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Administración de Rentas Públicas de Baleares

Negociado de Minas

NOTIFICACION.—Habiendo sido devengadas en 1.º de enero último las cuotas correspondientes al año en curso de las concesiones mineras a la sazón subsistentes en esta provincia, así como de las que se hubieran otorgado con posterioridad; de conformidad en el art. 6.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912 y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se hace presente a todos y a cada uno de los propietarios de las minas comprendidas de la siguiente relación, el deber en que se hallan de ingresar en el Tesoro el canon de superficie correspondiente al año actual, en las minas de su propiedad, de no haberlo efectuado ya cuando se publique la presente notificación; advirtiéndoles que, de no solventar sus descubiertos antes del 31 de diciembre actual, les serán exigidos por vía de apremio e incurrirán además en la caducidad de sus respectivas concesiones mineras.

NOMBRE DE LAS MINAS	MUNICIPIO	MINERAL	CANON	NOMBRE DEL PROPIETARIO
Emilia	Santa Eulalia	Hierro	39'00	Compañía Minas en Ibiza
San Joaquin	Idem	Idem	46'80	Idem
Leocadia	Idem	Idem	93'60	Idem
Los Hernandez	Idem	Plomo	78'00	Idem
San Juan Bautista	Idem	Idem	117'00	Idem
2.º San Juan Bautista	Idem	Idem	117'00	Idem
Belleza	Idem	Idem	117'00	Idem
San Jorge	Idem	Idem	234'00	Idem
La Fortuna	Alaró	Lignito	20'80	Antonio Villalonga Terrasa
La Victoria	Idem	Idem	20'80	Idem
La Locomotora	Idem	Idem	41'60	Juan Vidal Martorell
Baja	Binisalem	Idem	20'80	Narciso Bofill
Ramona	Idem	Idem	40'00	Idem
La Mejor	Idem	Idem	187'20	Idem
Margarita	Selva	Idem	20'80	Miguel Ramis
Júpiter	Idem	Idem	26'00	Pedro Ferrer y otros
La Marieta	Idem	Idem	67'60	Idem
San Cayetano	Idem	Idem	62'40	Juan Zaforteza
San Luis	Idem	Idem	20'80	Pedro Ferrer y otros
La Graciosa	Idem	Idem	130'00	Miguel Fluxá
Santa Rita	Idem	Idem	62'40	Miguel Ramis
Francisca	Idem	Idem	83'20	Pedro Ferrer y otros
Virgen del Puig	Aleudía	Idem	62'40	Crédito Balear S. A.
Amalia	Binisalem	Idem	128'00	Narciso Bofill
Doña Inés	Selva	Idem	78'00	Inés Saenz
2.º San Cayetano	Idem	Idem	239'20	Juan Zaforteza
San Narciso	Binisalem	Idem	208'00	Narciso Bofill
Pequeña	Selva	Idem	62'40	Pedro Ferrer y otros
Cuatro Amigos	Sineu	Idem	52'00	Melchor Rotger
Cuatro Socios	Idem	Idem	62'40	Idem
Posible	Inca	Idem	62'40	Juan Vidal
Regular	Selva	Idem	62'40	Pedro Ferrer y otros
Reformada	Alaró	Idem	140'40	Juan Vidal
Lealtad	Selva	Idem	78'00	Pedro Ferrer
San Antonio	Lloseta	Idem	119'60	Miguel Ramis
San Antonio 2.º	Idem	Idem	62'40	Idem
Virgen del Carmen	Aleudía	Idem	119'60	Crédito Balear S. A.
San Pedro	Alaró	Idem	208'00	Narciso Bofill
San Jaime	Idem	Idem	135'20	Idem
Acetileno	Binisalem	Idem	114'40	Idem
San Antonio 3.º	Lloseta	Idem	109'20	Miguel Ramis
Dos Hermanos	Idem	Idem	41'60	Idem
San Francisco	Sineu	Idem	78'00	Melchor Rotger
Conchita	Selva	Idem	20'80	Miguel Ramis
Medianera	Alaró	Idem	104'00	Narciso Bofill
Santo Tomás	Selva	Idem	104'00	Jaime Quetglas
Salvador	Establiments	Idem	119'60	Crédito Balear S. A.
Demasia Acetileno	Binisalem	Idem	62'40	Narciso Bofill
Albinta	Selva	Idem	52'00	Miguel Ramis
San Antonio de Padua	Ciudadela	Hierro	148'20	Damián Campins
La Peña	Sineu	Lignito	104'00	Antonio Soler
La Mallorquina	Idem	Idem	104'00	Idem
La Cementera	Idem	Idem	93'60	Idem
La Ramona	Maria	Idem	109'20	Idem
San Martin	Sineu	Idem	223'60	José de España
Ampliación	Binisalem	Idem	48'00	Narciso Bofill
Margarita	Lloseta	Idem	249'60	Jaime Quetglas
Catalina	Sineu	Idem	208'00	Antonio Soler
La Revoltosa	Idem	Idem	20'80	Idem
La Esperanza	Selva	Idem	104'00	Pedro Dezcallar y otro
La Reconquista	Sineu	Idem	322'40	Antonio Soler
Renault	Maria	Idem	135'20	Idem
San José	Idem	Idem	104'00	Idem
Complemento	Binisalem	Idem	98'80	Narciso Bofill
Esperanto	Idem	Idem	104'00	Idem
La Estrella	Buñola	Plomo	682'50	Minera Balear
La Fortunita	Alaró	Lignito	20'80	Antonio Villalonga
Catalina	Selva	Idem	109'20	Miguel Ramis
Pepita	Alaró	Idem	130'00	Maria Barrera
Reformada	Sineu	Idem	218'40	Antonio Soler
Maria	Binisalem	Idem	20'80	Narciso Bofill
San Miguel	Buñola	Hierro	156'00	Minera Balear
Mariana	Inca	Lignito	468'00	Margarita Rosselló
Eléctrica	Alaró	Idem	20'80	Narciso Bofill
Samideana	Idem	Idem	20'80	Idem
Demasia a Baja	Binisalem	Idem	26'00	Idem
Demasia a San Cayetano	Selva	Idem	»	Juan Zaforteza
Santa Catalina	Inca	Idem	104'00	Idem
Pilar	Ferrerías	Hierro	390'00	Antonio Mariño
San Bernardo	Selva	Lignito	124'80	Bernardo Coll
Rosselló	Lloseta	Idem	343'20	Antonio Rosselló
Enrique-Federico	Santa Eulalia	Hierro	179'40	Enrique Fajarnés
La Argenterita	Idem	Idem	85'80	Idem
Valldemolina	Valldemosa	Idem	31'20	Pedro Morell
Antonina	Santa Eulalia	Idem	273'00	Enrique Fajarnés
Remedios	Buñola	Idem	195'00	Minera Balear
Catalina	Idem	Idem	54'60	Lorenzo Roses
Josefina	Aleudía	Lignito	878'80	Crédito Balear S. A.
La Gitana	Pollensa	Idem	104'00	Idem
Pepita	Aleudía	Idem	104'00	Idem
San Sebastián	Idem	Hierro	156'00	Idem
Adela	Idem	Lignito	1.534'00	Idem
Mercedes	Pollensa	Idem	748'80	Idem

NOMBRE DE LAS MINAS	MUNICIPIO	MINERAL	CANON	NOMBRE DEL PROPIETARIO
La Poblense	La Puebla	Lignito	312'00	Crédito Balear S. A.
Matilde	Alaró	Idem	93'60	Bartolomé Moner
Antonina	Idem	Idem	119'60	Idem
Maria	Manacor	Idem	104'00	Idem
Francisca	Sineu	Idem	104'00	Rafael Soler
San Miguel	Manacor	Idem	156'00	Bartolomé Moner
Majorica	Idem	Hierro	546'00	Pedro Caldentey
Margarita	Búger	Lignito	145'60	Concepción Sureda
Exipi6n	Santa Eulalia	Hierro	273'00	Enrique Fajarnés
Juana	Sineu	Lignito	421'20	Bartolomé Moner
Dolores	Mancor	Idem	20'80	Miguel Ramis
Los Amigos	Puigpuent	Idem	104'00	Nadal Galiana
Virgen de Cura	Lluchmayor	Idem	390'00	Jaime Pons
Virgen de Gracia	Idem	Idem	104'00	Idem
Eléctrica	Sineu	Idem	930'80	Rafael Lady
Eléctrica II	Idem	Idem	109'20	Idem
Eléctrica III	Maria	Idem	270'40	Idem
Seguido	Santa Eulalia	Hierro	140'40	Federico Lavilla
Fortuna	Idem	Idem	117'00	Idem
Santa Cecilia	Idem	Idem	187'20	Idem
2.º Exipi6n	Idem	Idem	234'00	Enrique Fajarnés
Navidad	Idem	Lignito	280'80	Crédito Balear
Catalina	Felanitx	Idem	234'00	Rafael Soler
Isabel	Esportas	Idem	52'00	Francisco Fortuñy
La Pollensina	Pollensa	Hierro	156'00	Antonio Palmer
Maricel	Andraitx	Idem	46'80	Julio Torrecassana
La Mallorquina	Valldemosa	Lignito	104'00	Francisco Ripoll
Pepa	Mancor	Idem	124'80	Gabriel Siquier
Santa Catalina	Marratxi	Idem	124'80	Juan Cañellas

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para notificación de los interesados.

Palma 9 diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas, Raimundo Montis.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 3548
INSPECCION PROVINCIAL
DE SANIDAD DE BALEARES

Resolución del Concurso libre de antigüedad convocado para proveer una plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad vacante en Santañy.

Publicado en la Gaceta de Madrid del día 26 de octubre último el anuncio del concurso libre de antigüedad con selección de aspirantes por la Inspección Provincial de Sanidad, para proveer una plaza de Médico Titular Inspector municipal de Sanidad de 2.ª categoría vacante en Santañy y celebrado previamente con cursillo de traslado el cual el Inspector Municipal Médico Titular D. Juan Escalas Vidal optó por el distrito 1.º o sea el de la parte de poniente en el que está situada la Casa Consistorial, y habiendo solicitado ser admitidos en el concurso referido los señores que se relacionan a continuación.

D. Teodoro Fernandez Rebollo, Valladolid, n.º 760.
D. José Repeto Belismelis, S. Miguel-Tenerife, n.º 771.
D. Miguel Servera Sureda, S. Servera-Baleares, n.º 846.
D. Rafael Diaz Zuazo, Marin-Pontevedra, n.º 1222.

D. Luciano Garcia Navarro, Toledo, n.º 1324.
D. Juan de la Fuente Baeza, Ciudad Rodrigo-Salamanca, n.º 1609.
D. Angel Perez Borayta Llorente, Renedo de Valvetuegas-León, n.º 2203.
D. Pedro A. Hernando Pérez, Alcalá de Chivert-Castellón, n.º 2211.

D. José del Hoyo Herrero, Ataquines-Valladolid, n.º 2306.
D. Ramón Carrera Blazquez, Madrid, n.º 2864.

D. Agustin Conti Alvarez, Madrid, n.º 4042.
D. Aniano Redero Barrientos, Villar del Rio-Badajoz, n.º 4081.

D. Enrique Juan Camps, Uldecona-Tarragona, n.º 4142.
D. Fernando Blazquez Alonso, Madrid, n.º 4265.

D. Gabino Sanchez Sanchez, Prádanos de Ojeda-Palencia, n.º 4514.
D. Tomás Sesé Ferreira, Valencia, n.º 4721.

D. Victor Hernandez Cid, Tejeda-Gran Canaria, n.º 4884.
D. Matias Cabezali Durberot, Madrid, n.º 4890.

D. José Fernández Escobar, Villa del Rio-Córdoba, n.º 4904.
D. Rogelio Solla Roig, Motilla del Palancar-Cuenca, n.º 4949.

D. Juan Carrión Huertas, Villamayor de Santiago-Cuenca, n.º 5036.
D. Gerardo Sánchez Campo, Becedas-Avila, n.º 5365.

D. Domingo Adán Pérez, Villafanías-Castellón, n.º 5572.
D. José Cardona Ravellá, Valfogona de Riucorp-Lérida, n.º 5766.

D. Gumerindo Cervi6o Reino, Matute-Logroño, n.º 5793.

D. Juan Millán Palma-Guaro, Málaga n.º 5857.

D. Augusto Peña Usón, Pedroneras-Cuenca, n.º 6470.

D. José Moreno González, Cuatango-Alava, n.º 6560.

D. Bernardo Vidal Escalas, Santañy-Mallorca, n.º 6593.

D. José M.º Moreno Rubio, Leganés-Madrid, n.º 6605.

D. Enrique Tintorero Gómez, Soto del Barco-Oviedo, n.º 7247.

D. José A. Hierro de Medina, Nambroca-Toledo, n.º 7966.

D. David Pérez Vázquez, Espasante (Ortigueira)-Coruña, n.º 8121.

D. Juan Martin Malmierca, Navacepeda de Tormes-Avila, n.º 8267.

D. Eduardo Garcia Acebal, Lago, número 11772.

Don José Garvi Moral, Herrumblar-Cuenca, n.º 12807.

D. Luis Anguiano Alvarez - Buylla, Creciente-Pontevedra, n.º 18255.

De todos ellos corresponde la mayor antigüedad a D. Teodoro Fernández Rebollo, Calle López Gómez 10, Valladolid, que tiene el número 760 del escalafón, por lo cual esta Inspección considera procedente sea adjudicada a dicho médico la plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad vacante en Santañy.

Todo lo cual se comunica al Ayuntamiento interesado para que se cumplan los trámites prescritos en el vigente Reglamento de 7 marzo de 1933 (Gaceta 9).

Palma 11 de diciembre de 1933.—El Inspector provincial, Juan Durich.

Núm. 3524
DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO EN BALEARES

Debiendo cubrirse la vacante existente de la plaza de Oficial de la 2.ª Agrupación Administrativa de los Jurados Mixtos de Trabajo de esta Provincia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, se abre concurso durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para la provisión de la indicada plaza con sujeción a la normas que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 27 de septiembre último (Gaceta de 6 de octubre siguiente), y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para optar a dicha plaza los concursantes deberán acreditar:

a) Ser españoles, mayores de 23 años.
b) No tener antecedentes penales.
c) Poseer codocimientos relacionados con la actividad industrial o agrícola del país y la legislación social.

d) Dominar prácticamente la mecanografía, para cuya demostración se verificarán las correspondientes pruebas.

2.ª En igualdad de condiciones serán preferidos los Graduados de las Escuelas Sociales.

3.ª Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias en esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, du-

rante el plazo mencionado, extendidas en papel de clase octava y acompañadas de la partida de nacimiento, cédula personal corriente, certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes y de cuantos documentos estimen pertinentes para acreditar las condiciones exigidas.

4.ª Terminado el plazo de la presentación de instancias y verificadas las pruebas de mecanografía, esta Delegación elevará su propuesta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual resolverá en definitiva.

Palma de Mallorca 9 de diciembre de 1933.—El Delegado Provincial, Juan Sanchez.

Num. 3507
JURADO MIXTO

de Tranvías de Palma de Mallorca
Acuerdos adoptados en sesión del día 6 de diciembre de 1933.

1.º Aprobar acta anterior.
2.º Aprobar las modificaciones ordenadas por la Superioridad en las Bases de trabajo.

3.º Sobreseer una denuncia en contra de la Compañía por infracción de la ley de jornada máxima de trabajo.

4.º Revocar el acuerdo de sesión anterior respecto al pago de un jornal al obrero Bartolomé Roca.

5.º Retirar varias proposiciones presentadas en la sesión anterior; y

6.º Someter al arbitraje del Sr. Delegado provincial del Trabajo, la propuesta formulada en la sesión anterior de que los obreros suplentes efectivos que dejen de efectuar algún jornal por culpas ajenas a su voluntad tengan derecho al percibo de dichos jornales.

Palma 7 de diciembre de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

Num. 3508
JURADO MIXTO

de Tracción a Sangre de Baleares
Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de 6 de diciembre de 1933.

1.º Aprobar acta anterior.
2.º Pasar a informe de la Comisión Inspectoras varias denuncias formuladas en contra de distintos patronos de Bini-salem, por no haber concedido las vacaciones anuales a sus obreros.

3.º Interesar de la Superioridad la pronta aprobación de las Bases de trabajo.

Palma a 7 de diciembre de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

Num. 3525
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Vacante una plaza de Farmacéutico titular correspondiente a este partido farmacéutico, cuya plaza es de 1.ª categoría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y 250 pesetas más en concepto del diez por ciento de residencia, se abre concurso para la provisión de la misma

con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días y comenzará a contarse desde la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid.

2.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel de la clase correspondiente, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español y mayor de 23 años.
b) Certificado de buena conducta.
c) Idem de antecedentes penales.
d) Título profesional o copia del mismo y documentos acreditativos de méritos si los tuviere.

3.ª Para optar al concurso los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del R. D. Ley de 13 de noviembre de 1928.

4.ª El que sea nombrado para ocupar dicha plaza quedará obligado a cumplir en todas sus parte los Reglamentos de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924 y el que en su día apruebe esta Corporación.

Se hace constar que el Ayuntamiento proveerá esta plaza por concurso libre de méritos, debiendo en consecuencia los solicitantes hacerlos así constar en su respectiva instancia.

Felanitx 11 diciembre de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, C. Garcia.

Núm. 3526

AYUNTAMIENTO DE SINEU

D. Rafael Rotger Mestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sineu.

Hago saber: Que formado el padron de cédulas personales correspondiente al año 1933, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de diez días, pudiendo ser examinado dicho documento por los que lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Sineu a 7 diciembre de 1933.—Rafael Rotger.

Acordada por la Comisión de Hacienda este Ayuntamiento una tranferencia de créditos de unos a otros artículos, capítulos y partidas del Presupuesto vigente, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Sineu a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Rafael Rotger.

Núm. 3528

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento de la contribución territorial por Rústica, Colonial y Pecuaria y Padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1934, quedan los mencionados documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Son Servera a 6 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Servera.

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, que ha de regir durante el ejercicio de 1934, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Son Servera a 6 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Servera.

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Clases A, B, C y D, de este término municipal, que ha de regir durante el ejercicio 1934, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Son Servera a 6 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Servera.

Núm. 3529

ALCALDIA DE BUGER

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día dos del actual ha procedido a la designación de os vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—Doña Magdalena Frau, P. Antonio Capó, D. Gabriel Siquier Verd y D. Cristóbal Barrassar.

De la parte Personal.—D. Juan Amer Mateu, D. Miguel Pons Buades y D. Juan Pons Capó.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Búger a 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Alemany.—P. A. del A. P.—El Secretario, M. Capó.

Núm. 3531

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

En armonía con lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público que el día veinte y siete del presente mes a las once, en el Salón de sesiones de esta Corporación por una Comisión de la misma designada al efecto y con asistencia del Secretario, se celebrarán subastas públicas con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones, al objeto de ceder en arriendo para durante el próximo ejercicio de 1934, los arbitrios establecidos en esta municipalidad que a continuación se expresan:

El de depósito municipal bajo el tipo de 50 pesetas.

El de Plaza bajo el tipo de 750 pesetas.

El de Licencias para tránsito de perros por las vías municipales bajo el tipo de 550 pesetas.

El de sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes bajo el tipo de 5.600 pesetas.

Las cuatro exacciones indicadas se subastarán en un solo lote, bajo el tipo de seis mil novecientas cincuenta pesetas; y se adjudicarán al que ofrezca mayor cantidad.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir provisionalmente un depósito equivalente al cinco por ciento del tipo indicado, o sea de 347'50 pesetas, y el rematante deberá elevar dicha fianza al diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicado el arriendo, constituir garantía hipotecaria, o presentar la de personas que la ofrezcan y hagan efectiva a satisfacción de la Comisión indicada.

Si dicha subasta resultare desierta, se repetirá el día veinte y nueve siguiente a la misma hora con un diez por ciento de rebaja en el tipo fijado, y si en esta segunda tampoco se representasen postores, la Comisión resolverá como estime conveniente.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante los ocho días hábiles anteriores desde las diez a las doce y hasta la hora de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento; las cuales deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, en pliegos cerrados en la forma que previene el Reglamento de 2 de julio de 1924; y con sujeción al siguiente.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Capdepera cede en arriendo para durante el año 1934 los arbitrios de....; ofrece satisfacer por ellos la cantidad de.... pesetas (en letras) aceptando los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Capdepera 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, M. Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 3532

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

El día 29 de los corrientes, a las siete de la noche, en la plaza pública, se celebrarán por el sistema de pujas a la llana las subastas respectivas a «Puestos públicos», Romana y corral municipal y «Matadero» de esta Villa y las de igual clase del lugar de Biniali para el ejercicio de 1934 con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que estará de manifiesto al público desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta una hora antes de empezarse dichas subastas.

Sancellas 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 3533

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUD

Este Ayuntamiento tiene acordado arrendar mediante subasta los arbitrios municipales denominados «Romana-Peso de cerdos cebados»; «Matadero»; «Venta de carnes consumo público»; «Puestos públicos, ocupación vía pública y Almotacencia y repeso» y «Corral Común», para durante el año 1934.

El tipo de subasta para cada uno de dichos arbitrios, es el siguiente:

	Pesetas
Romana o peso de cerdos cebados.	500'00
Matadero.	400'00
Venta carnes abasto público.	600'00
Puestos públicos, ocupación vía pública, almotacencia y repeso.	600'00
Corral común.	12'00

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del presente mes, ante una Comisión constituida por el Sr. Alcalde o Teniente delegado, un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, a las 9 horas la primera; a las 9'30 la segunda; a las 10 la tercera; a las 10'30 la cuarta y a las 11 la quinta; todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, deberán extenderse en papel timbrado de la clase 6.^a o reintegrado con timbre de 4'50 pesetas, presentarse en pliegos cerrados al Presidente de la Mesa durante media hora antes de dar comienzo la licitación. Deberá acompañarse por separado la cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de este Municipio en concepto de depósito el 5 por 100 del tipo señalado respectivamente. El que resulte rematante, lo elevará al 10 como fianza definitiva.

Son aptos para el bastanteo de poderes, todos los Letrados del Colegio de Palma.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si persiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Maria de la Salud 7 diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Bergas.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Carbonell.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales este Ayuntamiento arrienda para el año 1934 los derechos sobre.... se obliga a tomarlo por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras).

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 3466

D. José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el Rollo de Sala de los autos promovidos por Doña Catalina Gomila Gualta contra Don José Font Fullana se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que resolviendo la demanda, y basados en las causas cuarta y quinta de la citada Ley debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio entre Catalina Gomila Gualta y José Font Fullana, cuyo matrimonio celebrado en diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, queda disuelto, y apreciando motivos de culpabilidad en el demandado José Font se le impondrán las causadas; y luego que sea firme esta sentencia librese y remitase el correspondiente testimonio al Juzgado municipal del Distrito de la Lonja a fin de cumplimentar lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la referida Ley.—Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rosselló.—José Carrillo.—Federico Enjueto.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Palma a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 3520

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 del corriente año, a virtud de querrela de Mateo Soler Serra contra Miguel Crespi Pons, vecinos ambos de La Puebla, se cita por el presente de comparecencia ante este Juzgado al referido Miguel Crespi Pons, de ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, en concepto de inculcado, a efecto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario, José M.^a Berná.

Núm. 3509

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía instados ante este Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad por el Procurador Don Ramón Mulet obrando en representación de María Guasch Ferrer contra el Excelentísimo Señor Fiscal y las personas desconocidas que puedan tener interés en la rectificación del acto de defunción de Matías Arbós Clar, se ha acordado en providencia de fecha de hoy que se emplaze a dichos demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma; advirtiéndoseles que tan luego lo hagan les serán entregadas las copias simples presentadas del escrito de demanda y documentos acompañados.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado a dichas personas desconocidas, libro la presente cédula para su fijación en los sitios públicos y de costumbre, tablilla de anuncios e inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Palma de Mallorca a siete de diciembre de 1933.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 3517

SENTENCIA

En la ciudad de Palma día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres el Sr. D. Miguel Corró y Muntaner, Juez municipal suplente de este distrito, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor D. Miguel Oliver Vert en nombre de D. Jaime Riera y Quetglas y de la otra como demandado D. Bartolomé García Sansaloni sus herederos o causahabientes de ignorado paradero caso de haber fallecido, sobre pago de cantidad y.... *Fallo.—que debo declarar y declaro a D. Bartolomé García Sansaloni y caso de haber fallecido sus sucesores herederos o causahabientes confesos en el contenido de las posiciones formuladas por el actor, en su consecuencia que debo condenar y condeno a los referidos demandados a que en el término de tercero día satisfaga al actor D. Jaime Riera Quetglas la suma de doscientas cincuenta pesetas que les reclama, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y costas del juicio en la extensión que consta en el documento. Y atendida la rebeldía de la parte demandada publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Corró.—Publicado.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 3540

Don Gerardo M.^a Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se citan a los herederos de D. Melchor Rosselló Morro, de ignorado paradero, para que el día diez y nueve del actual a las diez comparezcan ante este Juzgado Sol 7, al objeto de asistir como demandados en el juicio verbal que contra ellos se sigue a instancia de D. Guillermo Bujosa Font sobre pago de cuatrocientas pesetas; previniéndoles que deben comparecer con sus cédulas personales y bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación a los demandados se expide el presente en Palma a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo M.^a Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 3523

Don Jaime Salvá y Palou, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en los autos juicio verbal que ante este Juzgado sigue el Procurador D. Jaime Viñals Pizá en representación de D. Guillermo Massot Juan contra D. Francisco Cortés de ignorado paradero, en reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Visto por el señor Don Miguel Corró y Muntaner, Abogado, Juez Municipal suplente del distrito de la Catedral los presentes autos juicio verbal, seguidos entre partes, de la una y como actor el Procurador Don Jaime Viñals Pizá en representación de D. Guillermo Massot Juan, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y como demandado D. Francisco Cortés cuyo segundo apellido se ignora al igual que sus circunstancias personales, en rebeldía y de ignorado paradero sobre pago de cantidad y—Resultando etc.—Considerando etc.—Vistos etc.—Fallo: Que ratificando el embargo preventivo trabado en estos autos, debo condenar y condeno al demandado Don Francisco Cortés a que una vez firme esta sentencia satisfaga al actor D. Guillermo Mossot Juan la suma de cuatrocientas setenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos, con más los intereses legales de dicha suma a contar del día de la interposición judicial hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado de conformidad a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Corró.—Rubricado.—Leida y publicada etc.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y obren los efectos a que haya lugar libro el presente en Palma a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Jaime Salvá.

Núm. 3539

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Litte Club para que comparezca el día veinte del actual a las doce en el local de este Juzgado (Sol 7) para absolver posiciones en el juicio interpuesto por Pedro Delfino Palacios contra el mentado Litte Club sobre pago de cantidad importe de dos letras, cuyo último domicilio lo tenía en la calle de San Felio 4 café.

Y como se ignora su paradero para que sirva de citación en forma al demandado libro la presente en Palma a once de diciembre de 1933.—Miguel Corró.—Jaime Salvá.

Núm. 3495

Don Guillermo Janer y Servera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Felanitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en los autos juicio verbal civil seguidos entre partes como actor Antonio Oliver Ramón, casado, mayor de edad, natural y vecino de ésta y como demandado Bartolomé Obrador y Obrador, mayor de edad, labrador, de ignorado paradero en rebeldía sobre cumplimiento de obligación ha recaído con fecha diez y seis del actual una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.—Fallo etc. debia de condenar y condenaba al demandado rebelde a que dentro de tercero día de ser firme esta sentencia, otorgue escritura pública de venta a favor del actor Antonio Oliver y Ramón de la finca C'an Pintad y C'an Alou Avi que se describen en la demanda y a entregarle la posesión real de las mismas y pago de las correspondientes costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo, que por la rebeldía del demandado y por haberlo solicitado el actor se publicará su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Pedro A. Reus.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Guillermo Janer.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita sentencia, libro la presente sellada y firmada en Felanitx a veinte de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Guillermo Janer. V.º B.º.—Pedro A. Reus.